

000002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



AUMENTO DE CAPITAL,
TRANSFORMACION DE
COMPANIA LIMITADA A
SOCIEDAD ANONIMA Y
REFORMA INTEGRAL
DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA AGENCIAS Y
SERVICIOS CONTABLES
C. LTDA. - - -


NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil-Ecuador

CUANTIA: B/9.000.000.00.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas ,
República del Ecuador, hoy día TREINTA DE MAYO de
mil novecientos noventa y cuatro ; ante mí, ABOGADO
ERNESTO TAMA COSTALES,
NOTARIO DECIMO CUARTO de este cantón, comparece
en la celebración de la presente escritura: el
señor HANS FORRER RUEGG, quien declara ser de estado
civil soltero, Ejecutivo, a nombre y representación
de LA COMPANIA AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES
C. LTDA.. , en su calidad de PRESIDENTE, según
consta en el documento que se agrega como
habilitante, de nacionalidad suiza, pero entendico en
el idioma castellano, mayor de edad, domiciliado en
esta ciudad , hábil para contratar y a quien de
conocerlo doy fe Bien instruído en el objeto y
resultados de esta escritura de AUMENTO DE
CAPITAL, TRANSFORMACION DE COMPANIA LIMITADA A
SOCIEDAD ANONIMA Y REFORMA INTEGRAL DE

500000

1 **ESTATUTOS** , a cuyo otorgamiento procede con entera
 2 libertad, para que sea elevada a escritura pública,
 3 me presentó la minuta que es del tenor literal
 4 siguiente .-Señor Notario:- Sirvase incorporar en
 5 el registro de escrituras públicas que tiene a su
 6 cargo , una en la que conste el Aumento de Capital ,
 7 la Transformación de compañía Limitada a Sociedad
 8 Anónima y la Reforma Integral de Estatutos de
 9 **AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA.** , que se
 10 otorga al tenor de las siguientes cláusulas :-
 11 **P R I M E R A . - I N T E R V I N I E N T E .** -Comparece al
 12 otorgamiento de esta escritura el señor **HANS**
 13 **FORRER RUEGG**, a nombre y en representación ,
 14 en su calidad de **PRESIDENTE**, de **AGENCIAS Y SERVICIOS**
 15 **CONTABLES C. LTDA.** y además debidamente autorizado
 16 por la Junta General Extraordinaria de Socios ,
 17 celebrada el diecisiete de enero de mil novecientos
 18 noventa y cuatro- **S E G U N D A . - A N T E C E**
 19 **D E N T E S :** a) **AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES**
 20 **C. LTDA.** , es una compañía de responsabilidad
 21 limitada constituida mediante escritura pública
 22 autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil,
 23 el **VEINTICUATRO DE DICIEMBRE** de mil novecientos
 24 sesenta y nueve, debidamente inscrita en el
 25 Registro Mercantil del mismo cantón el **TREINTA DE**
 26 **DICIEMBRE** del mismo año ; con domicilio
 27 principal en la ciudad de Guayaquil y un capital
 28 inicial de un millón de sucres , dividido en un.

000003



3



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 mil aportaciones iguales e indivisibles de
2 sucres cada una .b) La Junta General de
3 extraordinaria de socios en sesión celebrada el
4 DIECISIETE DE ENERO de mil novecientos noventa y
5 cuatro, resolvió por unanimidad aumentar el
6 actual capital de la compañía que es de UN
7 MILLON DE SUCRES a DIEZ MILLONES DE SUCRES ; c)
8 En esta misma Junta General Extraordinaria de
9 socios resolvió por unanimidad transformar la
10 compañía en sociedad anónima ; d) Consecuentemente
11 con estas modificaciones se hace necesario reformar
12 integralmente su estatuto para adecuarla a la
13 nueva clase de compañía.- T E R C E R A .-
14 DECLARACIONES .- Con los antecedentes expuestos
15 en la cláusula precedente , el señor HANS FORRER
16 RUEGG , a nombre y en representación de AGENCIAS
17 Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA., en su calidad de
18 PRESIDENTE, declara :P R I M E R A .- Aumentado el
19 capital social de su representada en la suma de
20 NUEVE MILLONES DE SUCRES , de tal manera que en
21 lo sucesivo gire con un capital de DIEZ MILLONES
22 DE SUCRES dividido en diez mil participaciones
23 sociales de mil sucres cada una .-S E G U N
24 D A .-Que el aumento de capital se lo ha
25 instrumentado , suscrito y pagado en la forma ,
26 condiciones , proporciones y por las personas que
27 se determinan en la Junta General Extraordinaria
28 de Socios de AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES

00000

1 C. LTDA. , celebrada en enero diecisiete de mil
2 novecientos noventa y cuatro , de lo cual da fé y
3 se hace responsable en los términos señalados en
4 la Ley de compañías .- T E R C E R A.-
5 Transformada la compañía de responsabilidad limitada,
6 convirtiéndola en sociedad anónima , , por lo
7 cual se agrega como documento habilitante el
8 balance final cerrado el día veintinueve de mayo
9 de mil novecientos noventa y cuatro .- y, C U A R
10 T A .- Reformado integralmente su estatuto social,
11 el cual será el que aparece en el texto del acta de
12 la tantas veces mencionada junta general de socios
13 del diecisiete de enero de mil novecientos
14 noventa y cuatro , cuya copia certificada forma
15 parte integrante de esta escritura .- Agregue
16 usted señor Notario las formalidades necesarias para
17 elevar a escritura pública esta minuta .- (f i r
18 m a d o) MARIANELLA CEBALLOS DE ORRANTIA.-
19 abogada .- registro número dos mil cuatrocientos
20 dieciocho .- HASTA AQUI LA M I N U T A QUE QUEDA
21 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-ES COPIA.-Quedan
22 agregados al registro formando parte integrante
23 de esta escritura y para que se copien en
24 todos y cada uno de los testimonios que de
25 ella se dieren : la copia del nombramiento del
26 representante de la compañía AGENCIAS Y SERVICIOS
27 CONTABLES C. LTDA...y la copia certificada de
28 la Junta General de socios de la misma compañía .-

AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. L

000004



Guayaquil, marzo 23 de 1994

Señor
HANS FORRER RUEGG
Ciudad.

Muy estimado señor Forrer:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Socios de **AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA.**, en sesión celebrada en esta fecha tuvo el acierto de reelegir a usted **P R E S I D E N T E** de la compañía para el nuevo período estatutario de dos años.

Este nombramiento confiere a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, a la cual podrá usted representarla y obligarla con su sola firma, conforme consta de la Escritura de Reforma Integral de Estatuto de la compañía, otorgada el 18 de diciembre de 1989 ante el Notario Décimo Cuarto de este cantón, abogado Ernesto Tama Costales, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de febrero de 1990.

AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública autorizada ante el Notario de este cantón, doctor Thelmo Torres Crespo el 24 de diciembre de 1969, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de los mismos mes y año.

La presente, con la razón de su aceptación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, servirá para legitimar su personería en todo asunto en que usted deba intervenir a nombre de la compañía, aun cuando hubiere concluido el plazo para el que fue designado hasta que sea legalmente reemplazado, de conformidad con el Art. 301 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA.

[Firma]
Diego Quiñones Chiriboga
GERENTE-SECRETARIO

En esta fecha acepto el cargo para el que se me ha elegido, según el nombramiento precedente.

HANS FORRER RUEGG

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 13.973 ✓ Registro Mercantil No.
4.981 ✓ Repertorio No 9.916 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 18 de Abril de 1994

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALQUIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOY FE QUE ESTA FOTOCOPIA ES
IGUAL A SU ORIGINAL

AB. ERNESTO TAMA COSTALES

Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil



000005

COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA. CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve horas, en el local ubicado en el segundo piso del inmueble signado con el número 102 de la calle Tomás Martínez, se reúnen todos los socios de **AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA.**, señores: Alfred Blaettler Gabriel, propietario de ochenta participaciones sociales; Hans Forrer Rüegg, propietario de ciento diez participaciones sociales; Herbert Frei Angst, propietario de setenta y cinco participaciones sociales; Herbert Frei Pérez, propietario de veinticinco participaciones sociales; Max Konanz Muñoz, propietario de ciento quince participaciones sociales; René Konanz Serrano, propietario de treinta y cinco participaciones sociales y en representación de los socios Dr. Wolfgang von Tscharnher, señoras Régula de von Tscharnher y Ada von Tscharnher de Hammer, propietarios de una, ciento setenta y dos, y ciento veintisiete participaciones sociales, respectivamente, según las cartas poderes que pasan al expediente; Diego Quiñones Chiriboga, propietario de treinta y tres participaciones sociales; Antonio Seiler Zerega, propietario de ciento cinco participaciones sociales, Arq. Ricardo Seiler Zerega, propietario de setenta y cinco participaciones sociales y en representación de los señores Fernando Quiñones Peña y Werner Osterwalder Pick, propietarios de catorce y quince participaciones sociales, según las cartas poderes que pasan al expediente; y Rainer Töttke Muller, propietario de dieciocho participaciones sociales. Como los socios antes mencionados representan la totalidad de las mil participaciones sociales y del capital social pagado de la compañía, estos, de conformidad con lo previsto en los Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías, resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, presidiendo la reunión el señor Hans Forrer Rüegg, Presidente de la compañía, estando también unánimes los socios de tratar en ella los siguientes asuntos que pasan a conformar el orden del día de esta reunión:

1. Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía;
2. Conocer y resolver sobre la transformación de la compañía;
3. Conocer y resolver sobre la reforma integral del estatuto de la sociedad; y,
4. Cualquier otro asunto directa o indirectamente relacionado con los puntos anteriores.

De inmediato, el Gerente-Secretario, señor Diego Quiñones Chiriboga, elaboró la Lista de Asistentes en la que efectivamente comprobó la presencia de los socios

representantes de la totalidad del capital social pagado, razón por la que el Presidente de la sociedad, señor Hans Forrer Rüegg, declaró legalmente instalada la sesión y dispuso se pase a conocer el primer punto de la agenda.

Se inicia entonces la sesión y la Junta General pasa a tratar el primero y segundo punto de la agenda y, por la interpuesta persona del Presidente, conoce que en virtud de la Resolución No. 93.1.1.3.009 del Superintendente de Compañías, el monto mínimo del capital de las compañías limitadas es de dos millones de sucres, y además, considerando que la compañía actualmente tiene 15 socios y existe la posibilidad de que entre otro socio, la compañía obligatoriamente deberá transformarse en otra especie de compañía, por lo que se hace indispensable tomar la decisión correspondiente. Además, y respecto de los puntos 1 y 2 del orden del día, señala que, por cuanto las disposiciones legales actuales establecen un capital social más elevado y que tanto la forma de expresar el capital social de la compañía como su actual estatuto están redactados para una sociedad limitada, se hace también necesario reformar tales disposiciones estatutarias, actualizar su redacción y adecuarlas a la clase de compañía que se decida adoptar.

En tal virtud, el Presidente propone a los socios se resuelva transformar la compañía en compañía anónima y pone a su conocimiento un proyecto del nuevo estatuto social preparado por la asesora legal de la empresa. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General Extraordinaria de Socios decide por unanimidad lo siguiente:

1) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de Nueve millones de sucres (S/. 9'000.000,00), dividido en nueve mil participaciones sociales de mil sucres cada una, las cuales serán suscritas y pagadas por los socios, proporcionalmente a sus aportes sociales, de la siguiente manera:

- Con cargo a la cuenta de Reserva Legal la cantidad de Dos millones de sucres.
- Con cargo a la cuenta de Reserva por revalorización del Patrimonio, la cantidad de Siete millones de sucres.

Consecuentemente, las nuevas participaciones sociales a que tienen derecho los socios en este aumento, son suscritas y pagadas según el siguiente detalle:

(Handwritten signature)



NOMBRE SOCIO	NACIONALIDAD	INVERSION	CAPITAL ACTUAL	RESERVA LEGAL	RESERVA REV.PATR.	NUEVO CAPITAL	# NUEVAS PART. SOC.
Blaettler Gabriel, Alfred	Suiza	Nacional	80.000	160.000	560.000	800.000	800
Ferrer Ruegg, Hans	Suiza	Nacional	110.000	220.000	770.000	1.100.000	1.100
Frei Angst, Herbert	Suiza	Nacional	75.000	150.000	525.000	750.000	750
Frei Pérez, Herbert	Ecuatoriana	Nacional	25.000	50.000	175.000	250.000	250
Konanz Muñoz, Max	Ecuatoriana	Nacional	115.000	230.000	805.000	1.150.000	1.035
Konanz Serrano, René	Ecuatoriana	Nacional	35.000	70.000	245.000	350.000	315
Osterwalder Pick, Werner	Suiza	Nacional	15.000	30.000	105.000	150.000	135
Quiñones Chiriboga, Diego	Ecuatoriana	Nacional	33.000	66.000	231.000	330.000	297
Quiñones Peña, Fernando	Ecuatoriana	Nacional	14.000	28.000	98.000	140.000	126
Seiler Zerega, Antonio	Ecuatoriana	Nacional	105.000	210.000	735.000	1.050.000	945
Seiler Zerega, Ricardo	Ecuatoriana	Nacional	75.000	150.000	525.000	750.000	675
Tettke Müller, Rainer	Ecuatoriana	Nacional	18.000	36.000	126.000	180.000	162
von Tschamer, Régula de	Ecuatoriana	Nacional	172.000	344.000	1.204.000	1.720.000	1.548
von Tschamer de Hammer, Ada	Suiza	Extranjera	127.000	254.000	889.000	1.270.000	1.143
von Tschamer, Dr. Wolfgang	Suiza	Extranjera	1.000	2.000	7.000	10.000	9
GRAN TOTAL			1'000.000	2'000.000	7'000.000	10'000.000	9.000

2) Transformar la compañía de limitada a compañía anónima, y estando todos unánimes en esta decisión, ninguno hace uso del derecho de separarse de la compañía y aprueban el balance de la compañía cortado a esta fecha; así mismo, deciden que el capital social de la compañía esté representado en acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una y que los socios reciban por cada participación social de mil sucres una acción de mil sucres, de tal manera que el número de acciones suscritas y pagadas de cada socio será de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIO	# Participaciones Sociales	# Acciones Ordinarias y Nominativas
	Blaettler Gabriel, Alfred	800.000
Ferrer Ruegg, Hans	1.100.000	1.100.000
Frei Angst, Herbert	750.000	750.000
Frei Pérez, Herbert	250.000	250.000
Konanz Muñoz, Max	1.150.000	1.150.000
Konanz Serrano, René	350.000	350.000
Osterwalder Pick, Werner	150.000	150.000
Quiñones Chiriboga, Diego	330.000	330.000
Quiñones Peña, Fernando	140.000	140.000
Seiler Zerega, Antonio	1.050.000	1.050.000
Seiler Zerega, Ricardo	750.000	750.000
Tettke Müller, Rainer	180.000	180.000
von Tschamer, Régula de	1.720.000	1.720.000
von Tschamer de Hammer, Ada	1.270.000	1.270.000
von Tschamer, Dr. Wolfgang	10.000	10.000

- 3) Aprobar por unanimidad el texto del nuevo estatuto que registrá para la compañía, que es del tenor siguiente:

ESTATUTO SOCIAL DE

"AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO PRIMERO

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO, PLAZO Y CAPITAL SOCIAL

ARTICULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO: El presente estatuto rige la vida de "AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES S.A." de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país.

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse a la agencia, distribución, compra y venta de toda clase de mercadería, pudiendo servir de intermediaria en estas operaciones y recaudar valores correspondientes a estos negocios. La Compañía tendrá también como objeto proporcionar servicios contables, administrativos y legales, a personas jurídicas y naturales. Para el cumplimiento de los indicados fines, la Compañía podrá adquirir, enajenar, construir, administrar, hipotecar, etcétera, bienes inmuebles, promover la fundación y ser socia o accionista de cualquier compañía y en general, realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas.

ARTICULO TERCERO.- PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía será hasta el 31 de Diciembre del año 2019. Sin embargo, este plazo podrá ser ampliado o restringido, si así lo resolviere la Junta General.

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es la cantidad de Diez millones de sucres, dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil.- Las acciones constarán en títulos que pueden contener una o varias acciones emitidos con las firmas del Presidente y de uno de los Gerentes de la compañía.

CAPITULO II

ORGANIZACION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL

ARTICULO QUINTO.- La compañía tendrá los siguientes organismos y funcionarios: Junta General de Accionistas, Directorio, Presidente, Gerentes y Subgerentes.

ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General es el órgano supremo de la compañía y se constituye por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Habrá quorum en primera convocatoria si concurren accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital social; en segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas que concurren.- El quorum antes establecido será suficiente, salvo los casos previstos en el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías para los cuales se establece los siguientes quorums: en primera convocatoria, si concurren accionistas que representen por lo menos el ochenta por ciento del capital pagado; en segunda convocatoria, se reunirá con el sesenta por ciento del capital social; y en tercera convocatoria, con el número de accionistas presentes.



ARTICULO SEPTIMO.- El Presidente o los Gerentes, indistintamente, convocarán las Juntas Generales por la prensa mediante un aviso en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos al fijado para la reunión.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, podrá reunirse la Junta General sin el requisito de convocatoria previa.

ARTICULO OCTAVO.- El accionista podrá concurrir personalmente a las Juntas Generales o por medio de representante acreditado en una carta o poder notariado dirigido a uno de los representantes legales, o por un poder general suficiente.

ARTICULO NOVENO.- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la compañía.- Si por cualquier motivo faltare el Presidente, será reemplazado por la persona que designe la Junta General o la que hubiese sido encargada por el Directorio.

ARTICULO DECIMO.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán, por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para conocer y resolver sobre: los informes de los Administradores, del Comisario y de los Auditores; el balance y la cuenta de resultado y la distribución de los beneficios sociales; el nombramiento y la remoción del Presidente, de los cuatro Directores Principales y sus respectivos suplentes, y del Comisario Principal y Suplente, cuando hubiere lugar a ello; y cualquier otro asunto que se haga constar en el orden del día.- Las Juntas Generales

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

600000

Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Las acciones con derecho a voto lo tendrán en proporción a su valor pagado.- Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los accionistas presentes, no obstante, en los casos de resoluciones acerca de los casos previstos en el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías, las decisiones serán tomadas por el setenta y cinco por ciento de votos de los accionistas presentes, sin perjuicio de otros porcentajes que exige la ley para otros casos. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Son atribuciones de la Junta General: a) Nombrar y remover libremente al Presidente, a los cuatro Directores Principales y sus respectivos suplentes y a los Comisarios; b) Conocer, aprobar o rechazar las cuentas y balances de la compañía con informe previo del Comisario, y el informe de los administradores acerca de los negocios sociales de la compañía; c) Acordar la distribución de utilidades y establecer las reservas legales y facultativas; d) Resolver sobre la emisión de obligaciones y partes beneficiarias; e) Acordar cualquier modificación al estatuto; f) Conocer y resolver la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la compañía; g) Nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; h) Deliberar y resolver sobre todo asunto que le fuere sometido a su consideración por los administradores, el Directorio, o por cualquier accionista de la compañía; i) Interpretar este estatuto y resolver cualquier asunto que no estuviere previsto y los que por Ley y este estatuto le corresponden.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará constituido por el Presidente de la compañía, quien lo presidirá y por cuatro Directores.- Para ser Director no es necesario ser accionista.- Los Directores Principales y Suplentes, durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- En caso de falta temporal del Presidente, corresponde al Directorio designar, de entre los Directores Principales, al subrogante, quien lo subrogará en todas sus funciones.- Actuará como Secretario del Directorio el Secretario de la compañía, a menos que el Directorio designe un Secretario Ad-hoc. Para que haya quorum deben concurrir por lo menos cuatro de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría simple de los asistentes.



ARTICULO DECIMO CUARTO.- DEL SECRETARIO: La compañía tendrá un Secretario designado por el Presidente del Directorio, para un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Deberá actuar en calidad de secretario en las juntas generales de accionistas y en las sesiones de Directorio, suscribiendo las correspondientes actas en unión del Presidente y custodiando los libros respectivos. Podrá conferir copias certificadas de los mencionados documentos, suscribir los nombramientos acordados y notificar a los interesados con las resoluciones que se hubieren adoptado en tales organismos. En caso de falta del Secretario a alguna reunión, actuará en calidad de secretario ad-hoc, la persona que los concurrentes elijan para tal efecto.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Son atribuciones del Directorio: a) Orientar y dirigir la vida administrativa, económica y financiera de la compañía, debiendo resolver lo que sea más conveniente a su organización y funcionamiento; b) Nombrar y remover a los Gerentes, determinando los establecimientos donde deban ejercer sus funciones y fijarles sus remuneraciones; c) En caso de falta temporal de uno de los Gerentes, el Directorio nombrará Gerentes Subrogantes, mientras dure la ausencia y fijará sus remuneraciones por el período de la subrogación; d) Designar Apoderados de la compañía, fijando los términos de los poderes, la retribución que les corresponda y removerlos cuando estime conveniente; e) Resolver sobre la compra, venta, enajenación, gravámenes, etcétera, de toda clase de bienes raíces; f) Dictar, reformar o revocar los reglamentos que convengan; g) Vigilar que se cumpla en la administración de la sociedad la ley, el estatuto y los reglamentos; h) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto que le fuere sometido y que no sea de competencia de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Directorio sesionará cuando lo convoque el Presidente, el Gerente o a solicitud de dos o más voces del Directorio.- Los Gerentes como tales, no son miembros del Directorio.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la compañía tanto judicial como extrajudicial corresponde indistintamente al Presidente y a los Gerentes, para lo cual se les confiere poder general.- Por consiguiente, cualquiera de dichos funcionarios puede, sin el concurso del otro, obligar a la compañía, suscribiendo a su nombre toda clase de contratos, contraer obligaciones bancarias, firmar documentos, solicitudes, girar sobre las cuentas bancarias, hacer cualquier declaración a nombre de la compañía y en

general, realizar todos los actos y negocios autorizados por la leyes y convenientes a la compañía.- Las relaciones del Presidente y de los Gerentes con la compañía se registrarán por el derecho común, por tratarse de representantes legales con poder general para representar y obligar a la empresa.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía, que lo será también del Directorio, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Son atribuciones del Presidente: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y de Directorio, debiendo legalizar las actas con su firma que irá junto con la del Secretario; c) Suscribir conjuntamente con uno de los Gerentes las acciones, los títulos representativos de partes beneficiarias y de obligaciones; d) Nombrar al Secretario de la compañía y fijar su remuneración; e) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los libros de Actas de Junta General y de Directorio; f) Fijar la retribución de los Comisarios y de los Auditores; g) Ejercer las atribuciones, cumplir y hacer cumplir las obligaciones que le señalan la ley, este estatuto y los reglamentos.

ARTICULO VIGESIMO.- DE LOS GERENTES.- La compañía tendrá los Gerentes que estime necesario el Directorio, quienes durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Para ser Gerente no es necesario que sea accionista.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Son atribuciones de los Gerentes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Convocar a los accionistas a Junta General, o al Directorio; c) Administrar, de acuerdo con la ley y este estatuto, los negocios de la compañía; d) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los libros de contabilidad, y de acciones y accionistas; e) Presentar anualmente a la Junta General un informe sobre las actividades de la compañía, el balance anual, la cuenta de resultado y la propuesta de distribución de los beneficios sociales; f) Nombrar y remover a los empleados cuyos nombramientos no sean de competencia de la Junta General o del Directorio, y fijarles su remuneración; g) Cuidar de la buena marcha de la compañía; h) Cumplir y hacer cumplir la ley, este estatuto, las resoluciones de la Junta General,

del Directorio y del Presidente; 1) Ejercer las demás atribuciones que por la ley, este estatuto y reglamentos les corresponde.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- La subrogación del Presidente por uno de los Directores Principales, y la de los Gerentes por los Gerentes Subrogantes, se verificará mediante comunicación escrita y debidamente registrada, la que servirá de suficiente documento habilitante.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DE LOS SUBGERENTES.- Los Subgerentes serán nombrados por el Directorio, a propuesta de los Gerentes, en el número que crea conveniente.- No tendrán la representación judicial o extrajudicial de la compañía, y duraran dos años en el ejercicio de sus funciones y sus facultades las establecerá el Directorio en sus nombramientos.

CAPITULO III DE LOS COMISARIOS

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- La Junta General de accionistas nombrará cada dos años un Comisario Principal y un Suplente cuyas funciones de control y vigilancia están determinados en la Ley de Compañías.

CAPITULO IV DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Para los casos de transferencia de acciones y de extravío, pérdida o destrucción de títulos de acciones, se seguirán las disposiciones y trámites establecidos en la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: RESERVAS.- La compañía constituirá la Reserva Legal en los términos previstos en la Ley de Compañías. La Junta General podrá aumentar este fondo o crear Reservas Facultativas y/o Especiales.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Sólo se pagarán dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos, o de reservas expresas efectivas de libre disposición. La distribución de los beneficios sociales a los socios se realizará en proporción al capital pagado.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- La compañía se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en la ley; o por resolución de la Junta General de Accionistas y ésta procederá a nombrar liquidador o liquidadores,

000000

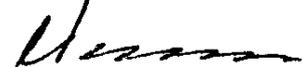
fijándoles sus atribuciones y el procedimiento de la liquidación. (Hasta aquí el estatuto).

Finalmente la Junta General resuelve por unanimidad encargar a cualquiera de los representantes legales, el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y la realización de todos los actos que fueren necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones hoy adoptadas.

Habiéndose concluido todos los asuntos de la agenda, la Presidencia concede un receso para la redacción de esta acta. Transcurridos 25 minutos se reinstala la sesión y se procede inmediatamente a su lectura, siendo aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación. Se levanta la sesión a las once horas treinta y cinco minutos.-

f) Hans Forrer, Presidente.- f) Diego Quiñones Chiriboga, Gerente-Secretario.- f) Alfred Blaettler Gabriel.- f) Herbert Frei Angst.- f) Herbert Frei Pérez.- f) Max Konanz Muñoz.- f) René Konanz Serrano.- f) Antonio Seiler Zerega.- f) Arq. Ricardo Seiler Zerega.- f) Rainer Tettke Muller.-

CERTIFICO que es fiel copia del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA., celebrada el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, que reposa en el archivo de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, 17 de enero de 1994.


Diego Quiñones Chiriboga
GERENTE-SECRETARIO

AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
MAYO 29 1994

000010



ACTIVOS	MONEDA / T.C.	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
11.00.00	DISPONIBLE		
11.01.00	FONDOS DE CAJA		
11.01.01	F.R. CAJERA, Gquil.	350.000,00	350.000,00
11.01.21	CAJA Quito	50.000,00	50.000,00
		400.000,00	400.000,00
11.02.00	BANCOS MON NAC		
11.02.32	PICHINCHA, Qto, C/C	2.639.694,06	2.066.249,03
11.02.36	PICHINCHA, Gquil. C/C#607450-4	2.843.423,24	2.228.211,91
11.02.37	PICHINCHA, Gquil. LA#10510653-8	7.360.153,76	34.576.218,33
		12.843.271,06	38.870.679,27
11.03.00	BANCOS MON EXT		
11.03.41	FUMB C/C#56718639254	US\$ 49.036,04	22.727,22
		2038,13	99.941.887,66
			42.643.085,28
11.03.42	FUMB, TD.	US\$ 40.000,00	40.000,00
		2044,50	81.780.000,00
			73.680.000,00
		US\$ 89.036,04	62.727,22
		2040,99	181.721.887,66
			116.323.085,28
		181.721.887,66	116.323.085,28
		194.965.158,72	155.593.764,55
12.00.00	REALIZABLE		
12.01.00	INVERSIONES TEMP. M/N.		
12.01.02	INVERSIONES EN FINANC. M/N.	43.000.000,00	
12.01.05	INVERS. EN BCOS. U.V.C	UVC 383,00	
		13057,00	5.000.831,00
			48.000.831,00
12.05.00	CLIENTES		
12.05.03	CONAUTO	5.600.000,00	
			5.600.000,00
			9.131.000,00
12.10.00	OTRAS C.p. COBRAR C. PLAZO, Gquil		
12.10.31	VALES DEL PERSONAL	3.986.200,00	2.031.290,00
12.10.32	ANTICIPOS AL PERSONAL	770.000,00	1.471.500,00
12.10.35	PRESTAMOS AL PERSONAL	120.000,00	160.000,00

AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
MAYO 29 1994

310000

ACTIVOS		MONEDA /T.C.	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
			4.876.200,00	3.662.790,00
12.45.00	ACTIVOS VARIOS C.PLAZO			
12.45.89	CTAS.PROVIS.DE ACTIVO		858.892,15	1.205.216,00
12.45.98	A.T.VARIOS		342.083,00	858.293,00
			1.200.975,15	2.063.509,00
			59.678.006,15	14.857.299,00
14.00.00	ACTIVO FIJO			
14.50.00	A.F. GUAYAQUIL			
14.50.01	INSTALACIONES EDIF. VALRA		691.052,72	1.023.127,00
14.50.30	EQUIPOS EN GENERAL		8.082.130,95	10.274.832,00
14.50.31	EQUIPO DE COMPUTACION		35.444.468,79	30.186.110,00
14.50.32	EQUIPO DE COMPUT.APPLE		1.329.331,00	1.959.766,00
14.50.33	EQUIPO DE COMPUT.UPS		1.965.735,72	3.120.000,00
14.50.34	EQUIPO FAX		0,45	373.138,00
14.50.35	EQUIPO ACOND.ENERGIA		1.756.566,10	2.722.447,00
14.50.60	MUEBLES Y ENSERES		31.955.397,16	32.407.615,00
14.50.80	VEHICULOS		58.172.157,57	73.222.346,00
			139.396.840,46	155.296.127,00
14.60.00	A.F. QUITO.			
14.60.30	EQUIPOS EN GENERAL		3.181.930,09	1.702.208,00
14.60.31	EQUIPOS DE COMPUTACION		7.747.654,28	9.660.934,00
14.60.60	MUEBLES Y ENSERES		1.056.196,24	952.310,00
			11.985.780,61	12.790.952,00
			151.382.621,07	168.087.080,00
15.00.00	DEUDORES A LARGO PLAZO			
15.90.00	OTROS DEUDORES A LARGO PLAZO			
15.90.01	DEPOSITO E.E.E.		12.000,00	12.000,00
15.90.02	DEPOSITO I.E.T.E.L.		1.000,00	1.000,00
15.90.21	DEPOSITO REFRESCOS S.A.		8.840,00	8.840,00
15.90.22	DEPOSITO ACRISTAL S.A.		15.000,00	15.000,00
15.90.52	DEPOSITOS IETEL, Qto.		88.000,00	88.000,00
			124.840,00	616.085,00
			124.840,00	616.085,00

AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
MAYO 29 1994

000011



PASIVOS	MONEDA / T.C.	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO ANTERIOR
21.00.00 PASIVOS CORRIENTES			
21.10.00 IMPUESTOS POR PAGAR			
21.10.05 PROV. p. I.R. EMPRESA		207.529	316.180,89
21.10.07 CRED. TRIBUTARIO POR RETENCION		11.525.304-	7.058.473-
21.10.08 I.R. DEL PERSONAL POR PAGAR		242.130	185.502,77
21.10.11 3% RET. FUENTE		39.156	7.190
21.10.12 1% RET. FUENTE		79.284	4.648,23
		10.957.205-	6.344.951,11-
21.15.00 PROVISIONES VARIAS			
21.15.10 VACACIONES		4.559.954	3.746.280,30
21.15.12 FONDO DE RESERVA		5.731.623	3.904.670,14
21.15.13 DECIMO TERCER SUELDO		894.871,41	718.928,28
21.15.14 DECIMO CUARTO SUELDO		1.366.200	1.277.987,22
21.15.15 DECIMO QUINTO SUELDO		876.106	901.175,18
		13.428.754,41	11.049.041,12
21.20.00 OTROS PASIVOS CORRIENTES			
21.20.09 HELVETIA US\$	US\$	20.913,95	10.900
	2053,17	42.939.901,10	20.677.300
21.20.16 CUENTAS PARTICULARES		2.274.710-	4.737.718-
21.20.30 APORTES POR PAGAR I.E.S.S.		3.075.115	2.335.387,42
21.20.31 PRESTAMOS POR PAGAR I.E.S.S.		726.280	727.063
21.20.50 OPTICA GILL		75.184	125.094
21.20.89 P.T. VARIOS		39.916	
21.20.90 MULTAS		129.399	140.156
21.20.91 CTAS. PROVIS PASIVO		1.400.000	
21.20.98 CREDITOS VARIOS		562.556	380.821
		46.673.641,10	19.648.103,42
		49.145.190,51	24.352.193,43
22.00.00 PASIVOS NO CORRIENTES			
22.01.00 OBLIGAC. POR PAGAR A L. PLAZO			
			1.130.635,80
			1.130.635,80
27.00 OTROS PASIVOS NO CORRIENTES			

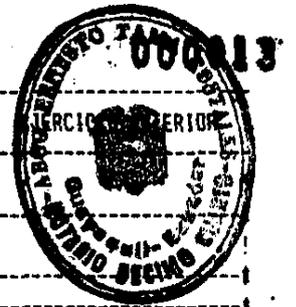
AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES
 BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
 MAYO 29 1994

000012



PASIVOS	MONEDA / T.C.	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
27.80.00 PASIVOS DIFERIDOS			
28.00.00 PATRIMONIO			
28.01.00 CAPITAL SOCIAL		1.000.000	1.000.000
28.02.00 AUMENTO CAPITAL EN TRAMITE		9.000.000	
28.11.00 RESERVA LEGAL		2.900.000	2.000.000
28.21.00 RESERVA FACULTATIVA		110.076.785,63	65.068.570,21
28.61.00 RESERVA POR REV.DEL PATRIMONIO		193.370.329,79	140.282.049,18
28.81.00 C.MONET.UTIL.ANOS ANT.			9.774.153
28.82.00 REEXPRESION MONETARIA		56.071.882,31-	
28.84.00 DIF.DE CAMBIOS NO REALIZ.		2.219.608-	
28.91.00 UTILIDAD DEL EJERC.A DISP.JG.		127.575.237,51	109.632.618,04
		385.630.862,62	327.757.390,43
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		434.776.053,13	353.240.219,66

AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES
 BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
 MAYO 29 1994



PASIVOS		MONEDA / T.C.	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
27.80.00	PASIVOS DIFERIDOS			
28.00.00	PATRIMONIO			
28.01.00	CAPITAL SOCIAL		1.000.000,00	1.000.000,00
28.02.00	AUMENTO CAPITAL EN TRAMITE		9.000.000,00	
28.11.00	RESERVA LEGAL		2.900.000,00	2.000.000,00
28.21.00	RESERVA FACULTATIVA		110.076.785,63	65.068.570,21
28.61.00	RESERVA POR REV.DEL PATRIMONIO		193.370.329,79	140.282.049,18
28.81.00	C.MONET.UTIL.AÑOS ANT.			9.774.153,00
28.82.00	REEXPRESION MONETARIA		56.071.882,31	
28.84.00	DIF.DE CAMBIOS NO REALIZ.		2.219.608,00	
28.91.00	UTILIDAD DEL EJERC.A DISP.J6.		127.575.237,51	109.632.618,04
			385.630.862,62	327.757.390,43
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			434.776.053,13	353.240.219,66

Wendy M. Artalva S.

Wendy M. Artalva S.
 CONTADOR
 Reg. 1437

AS

AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
MAYO 29 1994

000014

PASIVOS	MONEDA / T.C.	EJERCICIO ACTUAL	INTERIOR
21.00.00 PASIVOS CORRIENTES			
21.10.00 IMPUESTOS POR PAGAR			
21.10.05 PROV. p. I.R. EMPRESA		207.529	207.529,89
21.10.07 CRED.TRIBUTARIO POR RETENCION		11.525.304-	11.525.304,73-
21.10.08 I.R.DEL PERSONAL POR PAGAR		242.130	242.130,77
21.10.11 3% RET. FUENTE		39.156	39.156,7190
21.10.12 1% RET. FUENTE		79.284	79.284,4648,23
		10.957.205-	10.957.205,11-
21.15.00 PROVISIONES VARIAS			
21.15.10 VACACIONES		4.559.954	4.559.954,30
21.15.12 FONDO DE RESERVA		5.731.623	5.731.623,14
21.15.13 DECIMO TERCER SUELDO		894.871,41	894.871,41,28
21.15.14 DECIMO CUARTO SUELDO		1.366.200	1.366.200,22
21.15.15 DECIMO QUINTO SUELDO		876.106	876.106,18
		13.428.754,41	13.428.754,41,12
21.20.00 OTROS PASIVOS CORRIENTES			
21.20.09 HELVETIA US\$	US\$	20.913,95	20.913,95
	2053,17	42.939.901,10	42.939.901,10,20.677.300
21.20.16 CUENTAS PARTICULARES		2.274.710-	2.274.710-,4737.718-
21.20.30 APORTES POR PAGAR I.E.S.S.		3.075.115	3.075.115,42
21.20.31 PRESTAMOS POR PAGAR I.E.S.S.		726.280	726.280,063
21.20.50 OPTICA BILL		75.184	75.184,094
21.20.89 P.T.VARIOS		39.916	39.916
21.20.90 MULTAS		129.399	129.399,140.156
21.20.91 CTAS.PROVIS PASIVO		1.400.000	1.400.000
21.20.98 CREDITOS VARIOS		562.556	562.556,380.821
		46.673.641,10	46.673.641,10,19.649.103,42
		49.145.190,51	49.145.190,51,24.352.193,43
22.00.00 PASIVOS NO CORRIENTES			
22.01.00 OBLIGAC. POR PAGAR A L. PLAZO			
			1.130.635,80
			1.130.635,80
27.00.00 OTROS PASIVOS NO CORRIENTES			

AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
MAYO 29 1994

000015

PASIVOS		MONEDA / T.C.	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
127.80.00	PASIVOS DIFERIDOS			
128.00.00	PATRIMONIO			
128.01.00	CAPITAL SOCIAL		1.000.000	1.000.000
128.02.00	AUMENTO CAPITAL EN TRAMITE		9.000.000	
128.11.00	RESERVA LEGAL		2.900.000	2.000.000
128.21.00	RESERVA FACULTATIVA		110.076.785,63	65.068.570,21
128.61.00	RESERVA POR REV.DEL PATRIMONIO		193.370.329,79	140.282.049,18
128.81.00	C.MONET.UTIL.AGOS ANT.			9.774.153
128.82.00	REEXPRESION MONETARIA		56.071.882,31	
128.84.00	DIF.DE CAMBIOS NO REALIZ.		2.219.608	
128.91.00	UTILIDAD DEL EJERC.A DISP.JG.		127.575.237,51	109.632.618,04
			385.630.862,62	327.797.390,43
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			434.776.053,13	353.240.219,66

AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
MAYO 29 1994

000016

PASIVOS	MONEDA /T.C.	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
21.00.00 PASIVOS CORRIENTES			
21.10.00 IMPUESTOS POR PAGAR			
21.10.05 PROV. p. I.R. EMPRESA		207.529	516.190,89
21.10.07# CRED.TRIBUTARIO POR RETENCION		11.525.304-	1.330.773-
21.10.08# I.R.DEL PERSONAL POR PAGAR		242.130	185.302,77
21.10.11# 3% RET. FUENTE		39.156	7.190
21.10.12# 1% RET. FUENTE		79.284	4.648,23
		10.957.205-	6.344.951,11-
21.15.00 PROVISIONES VARIAS			
21.15.10# VACACIONES		4.559.954	3.746.280,30
21.15.12 FONDO DE RESERVA		5.731.623	3.904.670,14
21.15.13 DECIMO TERCER SUELDO		894.871,41	718.928,28
21.15.14 DECIMO CUARTO SUELDO		1.366.200	1.277.987,22
21.15.15 DECIMO QUINTO SUELDO		876.106	901.175,18
		13.428.754,41	11.049.041,12
21.20.00 OTROS PASIVOS CORRIENTES			
21.20.09 HELVETIA US#	US#	20.913,95	10.900
	2053,17	42.939.901,10	20.677.300
21.20.16 CUENTAS PARTICULARES		2.274.710-	4.737.718-
21.20.30 APORTES POR PAGAR I.E.S.S.		3.075.115	2.335.387,42
21.20.31 PRESTAMOS POR PAGAR I.E.S.S.		726.280	727.063
21.20.50 OPTICA GILL		75.184	125.094
21.20.89# P.T.VARIOS		39.916	
21.20.90 MULTAS		129.399	140.156
21.20.91# CTAS.PROVIS PASIVO		1.400.000	
21.20.98# CREDITOS VARIOS		562.556	380.821
		46.673.641,10	19.648.103,42
		49.145.190,51	24.352.193,43
22.00.00 PASIVOS NO CORRIENTES			
22.01.00 OBLIGAC. POR PAGAR A L. PLAZO			
			1.130.635,80
			1.130.635,80
27.00.00 OTROS PASIVOS NO CORRIENTES			

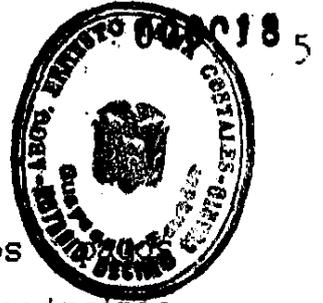


AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES
 BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
 MAYO 29 1994

000017

PASIVOS		MONEDA / T.C.	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
127.80.00	PASIVOS DIFERIDOS			
128.00.00	PATRIMONIO			
128.01.00	CAPITAL SOCIAL		1.000.000	1.000.000
128.02.00	AUMENTO CAPITAL EN TRAMITE		9.000.000	
128.11.00	RESERVA LEGAL		2.900.000	2.000.000
128.21.00	RESERVA FACULTATIVA		110.076.785,63	65.068.570,21
128.61.00	RESERVA POR REV.DEL PATRIMONIO		193.370.329,79	140.282.049,18
128.81.00	C.NONET.UTIL.AÑOS ANT.			9.774,153
128.82.00	REEXPRESSION MONETARIA		56.071.882,31-	
128.84.00	DIF.DE CAMBIOS NO REALIZ.		2.219.608-	
128.91.00	UTILIDAD DEL EJERC.A DISP.JG.		127.575.237,51	109.632.618,04
			385.630.862,62	327.757.390,43
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		434.726.053,13	353.240.219,66





1 Esta escritura está exonerada de todos los
 2 de impuestos.- L E I D A esta escritura de principio
 3 a fin , por mi el Notario en alta voz al
 4 compareciente , éste la aprueba en todas sus
 5 partes, se afirma , ratifica y suscribe en unidad
 6 de acto conmigo el Notario. DOY FE.- ENMENDADO :
 7 9°000.000.00:VALE.

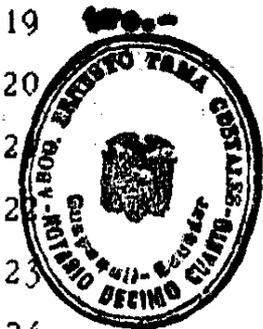


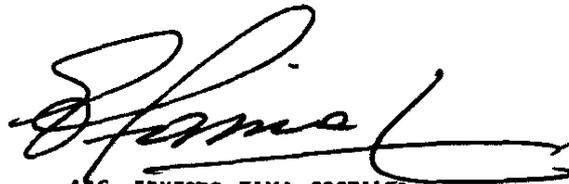
NOTARIO
 Décimo Cuarto
 Ernesto Tama C.
 ABOGADO
 Guayaquil-Ecuador

8
 9 
 10 HANS FORRER RUEGG R.U.C. 0990018901001
 11 C.I. 0900165366

12
 13 
 14

15 **DE CERESO ANTE MI** en fe de ello confiere este
 16 **CUARTO** .FRENTEMIO en tres cajas sti-
 17 ~~les que selley~~ **firmo en Guayaquil a los seis días**
 18 **del mes de junio de mil novecientos noventa y cua-**



19 **do.-**
 20 
 21 **ABG. ERNESTO TAMA COSTALES**
 22 **Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil**

23
 24
 25 **DOY FE.-Que en esta fecha y en cumplimiento a lo or-**
 26 **donado por el señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,**
 27 **en RESOLUCION NUMERO 194-2-1-1-0003480 , de fecha 11 de**
 28 **Agosto de 1.994 , se tomó nota de su aprobación al**

817000

margen de la escritura matriz a que se refiere la copia precedente. -
Guayaquil, Agosto 15 de 1.994.



ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Ejecuto Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-D-1-1-0003420, dictada el 11 de Agosto de 1.994, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la TRANSFORMACION DE AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA. POR LA DE AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS, de fojas 38.698 a 38.718, número 12.841 del Registro Mercantil y inscrita bajo el número 38.113 del Repertorio.-Guayaquil, veinte i seis de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública, a fojas 12.060 del Registro Mercantil de 1.993 y 7.028 del mismo Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte i seis de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

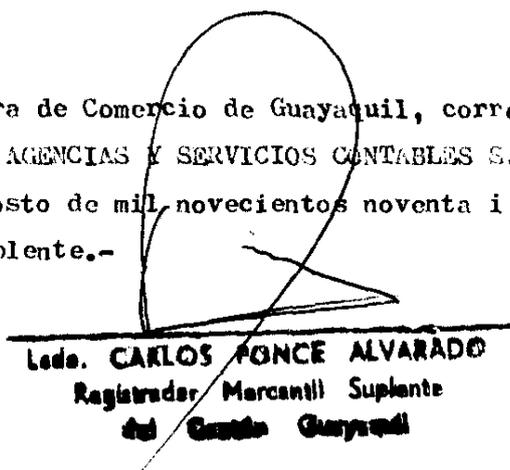
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 23 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicando en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte i seis de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado la Autorización de la Cá-

000019

mara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía denominada AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES S.A.-Guayaquil, veinte i seis de - Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil - Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.70030,=

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo - Cuarto, de la Resolución No.94-2-1-1-0003420, de fecha once de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA.- Guayaquil, Agosto 31 de 1.994.




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL